



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0079

Santa Fe, “Año 2026 – 240º Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López”, 30/03/26

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0008809-2 mediante el cual la Defensora General del Ministerio Público de la Defensa gestiona la aprobación de la licencia, solicitada por el agente Iván Alberto Virgilio, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley 14.384 del presente año la Legislatura de Santa Fe declaró la necesidad de reformar la Constitución de la Provincia de Santa Fe.

Que la Convención Reformadora aprobó el nuevo texto de la Constitución de la provincia de Santa Fe, el que se publicó en el Boletín Oficial el día jueves 11 de septiembre del año 2025, fecha en la que la nueva Constitución de la provincia de Santa Fe entró en vigencia de pleno derecho.

Que en el Capítulo 4 la Constitución vigente incorpora y regula al Ministerio Público, disponiendo en su artículo 134 que *“El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente...El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”*.

Que teniendo en cuenta lo previsto por la Cláusula Séptima y Décimo Sexta de las Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes las actuales.

Que el art. 16 bis de la Resolución N° 51/2017 y modificatorias establece: *“Las situaciones especiales que llegasen a plantearse dando motivo a pedidos de licencias no contempladas expresamente en esta reglamentación, serán, en cada caso, consideradas individualmente por la Defensoría Provincial, previa intervención del Secretario de Gobierno y Gestión Programática”*.

Que corresponde tener presente la intervención de la Sra. Administradora General a esos efectos, conforme la resolución N°151/23.

Que el agente de este Ministerio Público de la Defensa, Iván Alberto Virgilio, DNI N.º 33.712.614, Oficial Auxiliar sede San Lorenzo, Legajo N°5635, solicita licencia sin goce de haberes a efectos de desempeñarse como Vocal del Directorio del Aeropuerto Internacional Rosario “Islas Malvinas”, por el tiempo que se extienda el desempeño de dicha función, conforme Decreto del Poder Ejecutivo N°0607/26.

Que no se encuentra prevista expresamente en forma especial ninguna incompatibilidad para ocupar el cargo mencionado, siendo sus tareas de carácter eminentemente técnico, advirtiéndose que ello no violenta las disposiciones pertinentes de la Constitución Provincial ni la ley N°13014. Asimismo se tienen presentes, como antecedente, decisiones similares adoptadas en casos análogos por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Acuerdo de fecha 10/02/2016, Acta N.º 5 punto 4 y otros) y por el Ministerio Público de la Acusación (Resolución 438/23).

Que se cuenta con la conformidad del Sr. Defensor Regional de la Segunda Circunscripción.

Que en cuanto a la extensión de la licencia, la misma se concede desde el 01/04/26 y se extiende mientras dure su mandato.

Que la presente resolución se emite conforme lo establecido por el artículo 21 de la ley 13014.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

POR ELLO,

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Conceder licencia especial sin goce de haberes al agente Iván Alberto Virgilio, N°33.712.614, Oficial Auxiliar sede San Lorenzo, Legajo N°5635, desde el día 01 de abril de 2026 mientras dure su desempeño en el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2: Registrar, notificar y archivar.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
GENERAL**

CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL